



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 6 de abril de 2000

Número 58

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración

Tributaria..... 1 a 5

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales... 5 a 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA..... 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos..... 8 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Ávila..... 16

Juzgado de 1ª Instancia..... 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.248

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE AVILA

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Gestión-Liquidación

Organo responsable de la tramitación: Gestión Tributaria.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Secretaría General. Calle Madre Soledad, 1 C.P. 05071-AVILA.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZÓN SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
AD. CAUTELAM, SL	B05149752	PS. SANTA LUCIA, 18 05400 - ARENAS DE SAN PEDRO	NPGT.NOTI.SANCIONES 2T/99
AGRUPACION DE CASAS CASTELLANAS DE C.	H05111984	UR. CALAS DE GUI SANDO, 1 05260 - CEBREROS	NPGT.NOTI.SANCIONES 2T/99
AGUADO SANCHEZ, JOSE	72266936	CL. EXTRAMUROS, 14 05500 - PIEDRAHITA	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 - 2T
ARAUJO DE SOUSSA, MANUEL ALBERTO DE	34626952	CL. IGLESIA, 37 05100 - NAVALUENGA	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 1996

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZÓN SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
ARMELA MIRA, MIGUEL	50096143	CL. CALVO SOTELO, 1 05410 – MOMBELTRAN	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 1T/98
ARRANZ AGUDO, DAVID	50961107	CL. RECAUDADOR, CHALET 8 05270 – EL TIEMBLO	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 – 1998
AVIL N.H.B. SL	B05150313	CL. SEGOVIA, 20 05005 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES 2T/99
BALBIN GALLÉGO, VICENTE DE	7214464	CL. SAN RAFAEL, 12 05230 – LAS NAVAS DEL MARQUES	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 101/98
BATTILANI GIANCARLO	X2589124	CL. CARDENOSA, 11 05005 – AVILA	VIES 349 1 REQ.
BETETE NEBREDÁ, JESUS MARIA	13130681	CL. VEREDA DE LAS MOZAS, 4 05003 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES IRPF/97
BLANCO JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	2068906	CL. DOCTOR JESUS GALAN, 6 05003 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 180/98
BLANCO MARTIN, JUAN	40233746	UR BUENOS AIRES, 13 05600 – BARCO DE AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 – 97
BLANCO RUBIO, JUAN	6496666	CL. FLAMENCO, 5 BJ 11005 – CÁDIZ	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA IRPF/96
BLANCO SANCHEZ, JUSTINA REPRESENTANTE: CONTAVILA, SL	6561875K B05126149	CL. VIRGEN DE LA SOTERRANA, 28 05005 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 201/96
BUENO GARCIA, JOSE	6493213	CL. GENERAL FRANCO, 9 05270 – EL TIEMBLO	SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.IRPF/97
CARMEN Y JULIA CB	E05116108	AV. PORTUGAL, (YVES ROCHER) 12 05001 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390- 98
CARRASCO LANCHAS, FERNANDO	6496771	CL. SANTO TOMAS 05003 – AVILA	PROP.LIQUID.REQ.FALTA IRPF/97
CASTEDO GOMEZ, M. ESPERANZA	383931	CL. HUESCA, 20 28934 – MOSTOLES	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 3T/98
CASTELLANO LEONESA FORESTAL SL	B05130240	CL. ESTRADA, 2 05001 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 – 1998
CASTELLANO LEONESA FORESTAL SL	B05130240	CL. ESTRADA, 2 05001 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 190 – 1998
CDAD.PROP.URB.DE LA LOMA	H05110176	CL. LOMA, 1 05292 – BLASCOSANCHO	NPGT NOTI. SANCIONES 2T/99
CHAPIINAL BLAZQUEZ, ROSA MARIA	8779881	CL. ARCO, 5 05600 – BARCO DE AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 – 98
COWAR, DAPHNE MAVIS	X0118858V	CL. CUSTA DE GRACIA, 12 05002 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 – 2T
COWAR, DAPHNE MAVIS	X0118858V	CL. CUSSTA DE GRACIA, 12 05002 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 180 – 1998
CUMPLIDO PLAZA, FELIX	51648745	CL. COLMENAR, 24 05230 – NAVAS DEL MARQUES	NPGT NOTI. SANCIONES 2T/99
DAPENA ARRONDO, JESUS	6582686	CL. BILBAO, 54 05003 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 180 – 1998
DAPENA ARRONDO, JESUS	6582686	CL. BILBAO, 54 05003 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 – 1998
DEL CID HERRERO, SL	B05125067	CR. AVILA-SALAMANCA.CHANER.33 05300 – CRESPOS	NPGT NOTI. SANCIONES 2T/99
DIAMOND TRADING COMPANY, SL	B05139837	AV. JUVENTUD, 18, CHA. 29 05003 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES 2T/99
DIAZ Y SANTAMARIA SL	B05146618	AV. EMILIO ROMERO, 20 05200 – AREVALO	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 180 – 1998
ESPINOSA MARTIN, JOSE LUIS	70798504	UR ARREBATACAPAS, 1 05260 – CEBREROS	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 – 98
ESTEVEZ GIL, FIDELA	L2822221Y	CL.GENERAL FRANCO, 44 05110 – EL BARRACO	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 – 98
ESTOBEC, SL	B81742033	CL. DON CRISTOBAL, 2 05500 – PIEDRAHITA	NPGT NOTI. SANCIONES 2T/99
EXPLOTACION GANADERA PAJARILLA SL	B05137815	CL. VIRGEN DE COVADONGA, 16 05005 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 201 – 1998
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	24140710	CL. PRINCIPE DON JUAN, 8 05003 – AVILA	SANCIONES PARALELAS IRPF/96 LIQ.P.N.RENTA
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	24140710	CL. PRINCIPE DON JUAN, 8 05003 – AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS IRPF/97 N.AT.REQ.NO.DE.
FERNANDEZ LANCHÓ, M. ANGELES	4168824	PS. NAVARRO, 1 05480 – CANDELEDA	IRPF/98 PROP.LIQUID.
FERNANDO MARTIN INSTALACIONES, SL	B05149372	CL. FRAY LUIS DE SAN JOSE, 6 05005 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES 2T/99
FIDALGO GARCIA, MARIA TERESA	6535712	CL. EDUARDO MARQUINA, 22 05001 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 – 1997
FIDALGO GARCIA, MARIA TERESA	6535712	CL. EDUARDO MARQUINA 05001 – AVILA	PROP.LIQ.REQ.FALTA L. IRPF/97
GAGO PERALES, MARIA DEL CARMEN	2881479	CL. JOSE ALVAREZ COSME, 5 05240 – JNAVALPERAL DE PINARES	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 – 2T

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZÓN SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
GALICIA DAVILA, MILAGROS	6472522	CL. VIRGEN PORTERIA, 14 05005 - AVILA	DEC.ANUAL REQ.INCOMP. IRPF/98
GAMERO SILLERO, MERCEDES	8775883	CL. ANTONIO CABEZON, 6 28803 - ALCALA HENARES	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 - 1998
GAMO GIL, MIGUEL	7791995	CL. MAYOR, 54 05690 - BOHOYO	ACTAS E INFORMES AMPLIATORIOS. MODULOS
GARCIA BALLESTEROS, RAFAEL VICENTE	1450041	CL. CIUDAD PINAR, 1 05240 - NAVALPERAL PINARES	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 - 2T
GARCIA BALLESTEROS, RAFAEL VICENTE	1450041	CL. CIUDAD PINAR, 1 05240 - NAVALPERAL DE PINARES	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.130 1T/99
GARCIA BALLESTEROS, RAFAEL VICENTE	1450041	CL. CIUDAD PINAR, 1 05240 - NAVALPERAL DE PINARES	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.300 1T/98
GARCIA BRINCONES, ANTONIO	6529400	AV. MADRID, 3 05001 - AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.390/98
GARCIA MONTERO, ENRIQUE	70788221	CL. CAPITAN GARCIA VI. 16 05001 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 - 1998
GARCIA TAMARGO, AUGUSTO REPRESENTANTE: INSPETROL, SA	A05031349	CL. BENJAMIN PLASENCIA, 4 05002 - AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.201/96
GONZALEZ LORENZO, FRANCISCO JAVIER	6555856	AV. INMACULADA, 19 05005 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 - 2T
GONZALEZ VAQUERO, ENRIQUE	6572019	CL. EMILIANO BERNABE, 1 05002 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 2T
GUTIERREZ RINCON, EMILIANO	14211160	CL. LARGA, 1 05570 - VILLAFRANCA	EMIS.REQ.FALTA LIQUID. IRPF
HERNANDEZ CHAPA, ANTONINO	6519691	CL. VIRGEN DE COVADONGA, 6 05005 - AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.390/98
HERNANDEZ DE LA CRUZ, VICTORIANO	70780089	CL. GARCIA MORATO, 8 05270 - EL TIEMBLO	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA IRPF/96
HERNANDEZ MARTIN, CIPRIANO REPRESENTANTE	A05121637	AV. AMERICA, 45 28002 - MADRID	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.201/96
HERNANDEZ MARTIN, MAXIMILIANO	51433610	CL. TRES TAZAS, 8 05001 - AVILA	PR.LIQ.REQ.FALTA LIQ. MOD.190/98
HERRANZ HERRANZ, PASCUAL	6497413	CL. ANTONIO MACHADO, 6 05250 - HOYO DE PINARES	PRO.LIQ.REQ.FALTA LIQ. IRPF
HIDROFANA SL	B05139845	PZ DEL ARRABAL, 1 05200 - AREVALO	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 190 - 98
INTERUR, SL	B05145498	AV. JUAN PABLO II, 13 BJ 05002 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA MOD.347/97
JIMENEZ LOZANO, VICTORIA	70796902	CL. CANCHUELA, 12 05400 - ARENAS DE SAN PEDRO	LIQ.INTERESES DEMORA IRPF/97
JIMENEZ LOZANO, VICTORIA	0796902	CL. CANCHUELA, 12 05400 - ARENAS DE SAN PEDRO	LIQUID.IRPF/97
JUAREZ MARTIN, JESUS	6531018	CL. CASTILLA, 12 05005 - AVILA	ING.FUERA PLAZO REQ. NPGT NOTI. SANCIONES 1999 - 2T
JUAREZ MARTIN, JESUS	6531018	CL. CASTILLA, 12 05005 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 3T/98
JUEZ DEL RIO, JOSE MIGUEL	6550780	CL. GENERAL MOLA, 20 05220 - MADRIGAL ALTAS TORRES	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 - 1997
LABRADOR PRIETO, AMALIA	6351830	CL. CUARTEL MONTAÑA, 15 05001 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 - 1997
LOPEZ MARTIN, DIONISIA	12320337	CL. GREDOS, 2 05002 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100- 1997
LOPEZ MONTERO, FELIPE	6463693	CL. LUIS VALERO, 16 05005 - AVILA	NNPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 - 97
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	6525386	AV. JUAN CARLOS I, 24 05005 - AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.390/98
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	6525386	AV. JUAN CARLOS I, 24 05005 - AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.300 4T/98
LORENTE VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	5226253	CL. DOCTOR PALACIOS, 69 05420 - SOTILLO DE LA ADRADA	SANCIONES TRIBUTARIAS MOD.347/97 NO AT.R.CIDA
LUIS Y JESUS, SL	B05112198	CL. JOSE ANTONIO, 11 05230 - NAVAS DEL MARQUES	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 3T/8
MANZANO GARCIA, FCO. JAVIER	70164588	CL. JARDIN DEL RECREO, 2 05001 - AVILA	PROP.LIQUID.REQ.FALTA IRPF/97

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
MANZANO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	70164588	CL. JARDIN DEL RECREO, 2 05002 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 - 97
MARAZUELA HERNANDEZ, ESTHER	70802982	CL. SAN PEDRO BAUTISTA, 5 05005 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 - 1998
MARTIN HERRERO, ALVARO	6573909	AV JUVENTUD, 18 9 05003 - AREVALO	1997 IRPF GESTION DE NO DECLARANTES
MARTIN JIMENEZ, JOSE MARIA	6545271	CL. SAN JUAN DE LA CRUZ, 10 05001 - AVILA	IRPF/98 PROP.LIQUID.
MARTIN MELLIDEZ, JESUS	4128730	CL. VALLADOLID, 8 05480 - CANDELEDA	NPGT.NOTI.SANCIONES 2T/99
MARTIN RAMOS, RUFINO	6501588	LG. ALEMANIA 05120 - SAN JUAN DEL MOLINILLO	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.100/97
MATE BASTERRECHEA, MARIA ELDA	22734769	AV. GENERALISIMO, 57 05250 - HOYO DE PINARES	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 - 2T
MECANIZACION ALIMENTARIA, SL	B05145446	PLZ. SANTA ANA, 2 05001 - AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES 2T/99
MENENDEZ ARIAS , DEMETRIO	8088189	CL. LOBOS, 1 05200 - AREVALO	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 - 2T
MINI MUDANZAS AVILA, SL	B05144829	CL. POCILLO, 5 05001 - AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.190/98
MOLINA REQUENA, CATALINA	51932539	CL. SANTA TERESA, 5 05110 - EL BARRACO	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 180 - 1998
MOLINA REQUENA, CATALINA	51932539	CL. SANTA TERESA, 5 05110 - EL BARRACO	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 - 1998
MONFORTECAS, SL	B05124300	AV. CONSTITUCION, 1 05480 - CANDELEDA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 3T/98
MUÑOZ MUÑOZ, JESUS	6555989	AV. JUVENTUD, 35 05003 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 - 97
NAVALOSA, SA	A05025390	CL. CLAVELES, 33 05216 - NAVA DE AREVALO	SANCIONES TRIBUTARIAS 1997 NO AT.R.CIDA 347
NEVITA CB	E05141437	AV. PORTUGAL, 7 05001- AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES NOD. 115 - 98/3T
NEVTA CB	E05141437	AV.PORTUGAL, 7 05001 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 110 - 98/3T
NOGAL TIEMLO, MARIA BELEN	70797164	CR. EL RISQUILLO, 1 05417 - GUISANDO	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 390/98
NOTARIO DE CARDENAS, JESUS MARIA	6567259	PLZ. SANTA ANA, 3 05001 - AVILA	VIES 349 1 REQ.
NOTARIO DE CARDENAS, JESUS MARIA	6567259	PLZ. SANTA ANA, 3 05001 - AVILA	VIES 349 1 REQ.
PABLO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	6542858	PZ. VACAS, 9 05003 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 - 2T
PEREZ MAESTRE, ANTONIO	51665477	AV. CASTILLA Y LEON , 50 05440 - PIEDRALAVES	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 - 1998
PEREZ VAZQUEZ, JOSE	76465091	LG NAVANDRINAL, 1 05120 - SAN JUAN DEL MOLINILLO	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 - 97
REPRESA DEL PRADO, LUIS	6367182	CL. JIMENEZ BLAZQUEZ, 7 05001 - AVILA	IRPF/98 PRO.LIQUID.
RESINA JIMENEZ, MIGEL ANGEL	6511261	CL. VALLE DEL CORNEJA, 14-5º-2 05002 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD, 100 - 97
RIBERA GARBIN, ANTONIO	6415533	CL. JOSE ZORRILLA 05480 - CANDELEDA	PROP.LIQUID.REQ.FALTA IRPF
RODRIGUEZ BARDERA, JAVIER	4181173	CL. PENITENCIA, 14 05450 - CASAVIEJA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.390/98
RODRIGUEZ ESTEBAN , JOSEFA	7804371	CL. VALLADOLID, 18 05005 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 - 1997
RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL REPRESENTANTE:	B05128657	CL. RAFAELA DE ANTONIO, 14 05003 - AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.201/96
RODRIGUEZ MORALES, EMILIO	7827553	CL. CORDEL BURGALES, 1 05600 - BARCO DE AVILA	PROP.LIQUID.REQ.FALTA IRPF/97
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	6551738	AV. JUAN PABLO II, 22 03 05 D1 05002 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 347/97

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZÓN SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	34870491	AV. JOSE ANTONIO, 9 05429 – SANTA MARIA DEL TIETAR	IRPF/98 PRO.LIQUID.
RUEDA ORGAZ, JUAN FRANCISCO REPRESENTANTE: CAMPING ALBERCHE, SL.	B05026513	CL. CUATRO OCTUBRE, 10 05100 – NAVALUENGA	SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.201/96
RUEDA ORGAZ, JUAN FRANCISCO REPRESENTANTE: C. YUSTA, SL	B05125141	CL. CUATRO OCTUBRE, 10 05100 – NAVALUENGA	SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.201/96
SAN SEGUNDO GONZALEZ, JOSE M ^a	6522693	CL. DUQUE DE ALBA, 22 05001 – AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES 2T/99
SAN SEGUNDO HERNANDEZ, VANESA	70803374	CL. NTRA. SRA. SONSOLES, 65 05003 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 180 – 1998
SANCHEZ CARBALLO, ANTONIO	6546110	CL. DOCTOR JESUS GALAN, 30 05003 – AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES IRPF/97
SANCHEZ CARBALLO, ANTONIO	6546110	CL. DOCTOR JESUS GALAN, 30 05003 – AVILA	PROP.LIQUID.REQ.FALTA IRPF/97
SANCHEZ COLLADO, EDUARDO MIGUEL	6551704	AV. INMACULADA, 52 05005 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 180 – 1998
SANCHEZ HERNANDEZ, ANGELICA	6570873	CL. HUERTA DEL MARQUES, 4 05200 – AREVALO	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 – 2T
SANCHEZ SANCHEZ, ILDEFONSO	4130416	PZ. SAGRADA FAMILIA 05460 – GAVILANES	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.OMIS.IRPF/97
SANTAMARIA MONTERO, M. ROSARIO	6541566	AV. JOSE ANTONIO, 22 05001 – AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES IRPF/97
SOC. COOP. LAHEFE	F05121009	AV. EMILIO ROMERO, 8 05200 – AREVALO	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.201/98
SORIA LOPEZ, MARIA	6350637	PZ SAN FRANCISCO, 2 05005 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 – 97
TAPIA MATA, MARCELA	6548137	PZ VACAS, 3 05003 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES 1999 – 2T
TIEMBLO GRAMAR, SL	B05133350	CL. GENERALISIMO FRANCO, 2 05270 – EL TIEMBLO	NPGT.NOTI.SANCIONES 2T/99
VALDIVIESO ASENJO, LUIS	50529911	CL. EXTRARADIO, 1 05296 – ADANERO	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 390 – 1998
VALLEJO TORICES, RAFAEL MANUEL	24235720	CL.NTRA.SRA. DE SONSOLES, 43 05002 – AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD. 100 – 97
XU GUANG HUA	X0616082	CL. VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 2 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 190/98

Avila, 27 de marzo de 2000.

El Secretario General, *Antonio Alvarez Gil*.

Número 1.299

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

EDICTO DE SUBASTA

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01),

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores

que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: «procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2000, a las 11,00 horas en **Av. de Portugal, 4 - Avila** (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuará mediante ingreso en cuenta cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de **Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.** Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el CINCUENTA POR CIENT-

TO del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS., o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6ª del mismo Reglamento.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2.i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste a aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (**Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- Teléfono 920.20.60.00. Telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)**

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasa-

ciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 94/1136/23, seguido a D. Andrés Hernando García.

LOTE 1º: RÚSTICA, huerto al sitio del Toribio, en término de Marlín (Ávila). Mide 0,0150 hras. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 756; Libro 3; Folio 195; Finca 286. Su valor y tipo para primera licitación es 4.500 Ptas.

LOTE 2º: RÚSTICA, huerto llamado Rectoral, en término de Marlín (Ávila). Mide 0,0180 hras. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 756; Libro 3; Folio 199; Finca 288. Su valor y tipo para primera licitación es 54.000 Ptas.

SEGUNDA: Expediente 97/293/37, seguido a MONTAZGO, S.L.

LOTE 1º: Arcón mostrador frigorífico de 2x0,6. Su valor y tipo para primera licitación es 115.000 Ptas.

LOTE 2º: Caja registradora Olivetti. Su valor y tipo para primera licitación es 21.500 Ptas.

LOTE 3º: Frigorífico expositor vertical con 2 puertas, de 1,8x0,5. Su valor y tipo para primera licitación es 200.000 Ptas.

LOTE 4º: Tanque de leche con tapa, de 300 lts. Su valor y tipo para primera licitación es 37.500 Ptas.

LOTE 5º: Tanque de leche Lactoter de 200 lts., con motor. Su valor y tipo para primera licitación es 150.000 Ptas.

LOTE 6º: Recipiente de acero inox. de 250 lts. Su valor y tipo para primera licitación es 35.000 Ptas.

LOTE 7º: Tanque de frío de leche Talleres Fontsera, de 540 lts. Su valor y tipo para primera licitación es 500.000 Ptas.

LOTE 8º: Báscula electrónica de acero inox. Su valor y tipo para primera licitación es 52.500 Ptas.

LOTE 9º: Mesa en acero inox., con ruedas, de 2 pisos y 1,05x3. Su valor y tipo para primera licitación es 26.500 Ptas.

LOTE 10º: Mesa escurridora en acero inox., con ruedas, de 1,60x0,75. Su valor y tipo para primera licitación es 33.500 Ptas.

LOTE 11º: Prensa doble en acero, con ruedas. Su valor y tipo para primera licitación es 100.000 Ptas.

LOTE 12º: Pila de lavar moldes, en acero inox., de 1,2x0,4. Su valor y tipo para primera licitación es 32.500 Ptas.

LOTE 13º: Cuba de majar, con 2 brazos y motor superior. Su valor y tipo para primera licitación es 250.000 Ptas.

Los bienes se encuentran en el domicilio de la deudora, sito en Mijares (Ávila), carretera C-501, al sitio "La Cantina de Mijares".

TERCERA: Expediente 97/481/31, seguido a D. Nemesio Rodea Herranz.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar en término de Hoyo de Pinares (Ávila), calle Gran Capitán, nº 21. Mide 233,5 m2. sobre parcela de 1.200 m2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al Tomo 443; Libro 17; Folio 94; Finca 1.568. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 15.324.560 Ptas. y el tipo para primera licitación será de 264.228 Ptas.

Ávila, 29 de marzo de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.306

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2000, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de marzo de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 30 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 1.377

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Advertido error por omisión en el edicto nº 53, publicado el día 30 de marzo de 2000, sobre subasta para arrendamiento de Inmueble, se hace constar que junto con la documentación que se indica debe presentarse además acreditación de solvencia económica, del contratista en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cabezas del Villar a 3 de abril de 2000.
El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

— o0o —

Número 1.195

Ayuntamiento de Piedralaves

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL.

PRIMERA. - NORMAS GENERALES.

1. 1. - Denominación y número plazas. La plaza que se convoca es una de Policía Local.

1.2. - Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila), en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotada del sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

Quien resulte seleccionado, además de los cometidos específicos policiales, se le podrán asignar servicios de vigilancia y guardería en el medio rural, tanto de los bienes e instalaciones públicas, como de los bienes y explotaciones agrícolas de particulares.

1.3. - Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta Oposición, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los treinta, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si se es varón y de 1,65 metros si es mujer.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.
7. No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
8. Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.
9. Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A y BTP. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3. 1.- Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán a la Il.ª Sr.ª Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Piedralaves, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso de la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de oposición.

3.4.- Derechos. Se establece la cantidad de dos mil pesetas, como derechos para tomar parte en la oposición, que deberán ingresarse en la Tesorería de este Ayuntamiento.

3.5.- Documentación. Las instancias, ajustadas al modelo oficial, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2. Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases A y BTP.

3. Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda.

4. Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en dos mil pesetas.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cuenta bancaria de la que sea titular este Ayuntamiento.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, adjuntando resguardo del ingreso efectuando.

3.6.- Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que hecha será pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición. El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un representante del profesorado oficial. El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Piedralaves o uno de sus miembros. Un funcionario de carrera, designado por la Iltna. Sra. Alcaldesa-Presidenta, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente. La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2.- Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3.- Asesores del Tribunal. Para las pruebas correspondientes, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4.- Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5.- Clasificación. De conformidad con lo dispuesto en el art. 33,2 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría cuarta.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuara un sorteo.

6.2.- Fecha. Lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el

Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3.- Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4.- Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

6.5.- Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

7.1.- La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1º.- Reconocimiento médico. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto y no apto.

2º.- Actitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

3º.- Psicotécnico.- De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirán en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de apto y no apto.

4º.- Pruebas de conocimientos.- Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo de una hora, un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas del temario general.

5º.- Pruebas específicas.- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, veinte preguntas cortas extraídas de temas de entre los que figuran en el Temario de materias específicas.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Calificación de los ejercicios. Las pruebas 1,2 y 3 serán calificadas de apto y no apto.

El ejercicio 4º, de conocimiento, se calificará en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada;

-0,1 puntos por respuesta errónea y 0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

El ejercicio 5º, específica, será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio.

8.2.- Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3.- Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenido, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSOS DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

10.1.- Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

6.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

7.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2.- Nombramiento de funcionarios en prácticas. La Ilma. Sra. Alcaldesa- Presidenta, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos en el plazo de un mes.

10.3.- Curso de formación. El aspirante aprobado seguirá, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de seis meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto".

Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo perderán los derechos adquiridos en la Oposición Libre, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

UNDÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados, una vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento

definitivo. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

DÉCIMOTERCERO.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL.

A) CONDICIONES BÁSICAS.

Talla mínima: 1,70 metros hombres, 1,65 metros mujeres.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en kilogramos dividido por su talla en decímetros).

Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.

Espirometría. Mínima 3000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

Falta o pérdida de uno o ambos labios.

Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIOS O CIRCULATORIO.

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

Lesiones valvulares. Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

Falta del dedo gordo del pie.

Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado. Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Gene varum y genu valgum. Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones y flexión o extensión.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE VISIÓN.

Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos diptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICIÓN Y EL EQUILIBRIO.

Sordera

Padecer Vértigo

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS.

PRUEBAS/ CUADRO DE MARCAS HOMBRES MUJERES.

Carrera de velocidad (60 metros)	8,6"	10,3
Carrera de resistencia (1.000 metros)	3,3"	4,3"
Salto de longitud (Pies juntos)	220 cm.	200 cm.
Ascenso por cuerda (5 metros)	16"	17"

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

-Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras

Medición. Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras (las vueltas necesarias en campo de fútbol de tierra).

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones. Exceder del tiempo establecido

Salto de longitud (pies juntos).

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior par, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Mediación: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

No se supere con ambas manos la marca establecida.

Se pare el aspirante durante el ascenso.

Se supere el tiempo máximo establecido.

TEMARIO

PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución española. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El poder Judicial. La Organización judicial española. Jurisdicción ordinaria y su clasificación. Tribunales superiores de Justicia. El Tribunal Supremo. Otras Jurisdicciones.

Tema 4.- El Poder Ejecutivo. Gobierno y Admón.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. El Estatuto de Castilla y León.

Tema 6. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.- sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración pública.

Tema 8. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Principios Generales y fases del procedimiento Administrativo en general.

Tema 10. - Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Tema 11.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.

Tema 13.- Autonomía Municipal y tutela. Relaciones entre Entes Territoriales.

Tema 14.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15.- La organización municipal. Competencias.

Tema 16. El municipio de Piedralaves: Normativa urbanística aplicable.

Tema 17.- La provincia. Otros Entes Territoriales. La Mancomunidad Alto Tietar.

Tema 18.- La función pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos de las Corporaciones Locales. Aprobación.

Tema 20.- Procedimiento administrativo local.

Tema 21.- Haciendas Locales. El presupuesto.

Tema 22.- La intervención administrativa en la actividad privada. Concesión de licencias.

PARTE SEGUNDA. MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 1. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 2. Las Normas Marco de las policías Locales Decreto 55/1997, de 13 de marzo). Principios Generales, estructura básica de los Cuerpos de Policía. Deberes. Régimen disciplinario.

Tema 3. Normativa vigente en materia de derecho de circulación. Principios y normas constitucionales. Normas legales y reglamentarias.

Tema 4. Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad. Control y límites. Prioridad del Paso. Señales de advertencia. Disciplina de carril. Zonas de incertidumbre.

Tema 5. Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento del sentido único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en calles. Ventajas de transportes colectivos.

Tema 6. Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipo y clase de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de agentes, semáforos, verticales, marcas viales y balizamiento. Prioridad de señales.

Tema 7. Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores. Permisos y licencias de conducción. Relativos a vehículos y remolques. Matrícula, documentación, alumbrado y señalización, accesorios repuestos y herramientas.

Tema 8. Infracciones y sanciones en materia de tráfico y seguridad vial. Competencias y graduación. La responsabilidad por las infracciones.

Tema 9. Competencias Municipales en materia de tráfico. Reglamentarias, ejecutivas y preventivas. Competencias Reglamentarias.

Tema 10. Competencias ejecutivas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. El atestado y demás diligencias de la Policía Local: Eficacia Jurídica. Requisitos en accidentes de circulación.

Tema 11. Competencias preventivas en materia de tráfico: La inmovilización de vehículos. Supuestos. La prueba de alcoholemia y análogas. El servicio municipal de grúa

Tema 12. Consecuencias jurídicas del delito. Sistema de penas en el C.P. las penas privativas de libertad en el C.P. actual y sus causas de suspensión. Las demás penas, la determinación legal de la pena en el C.P. vigente. Los antecedentes personales. Las medidas de seguridad imponible.

Tema 13. Delitos contra la vida humana independiente. Homicidio y asesinato. Delitos contra la salud y la integración corporal las lesiones.

Tema 14. Delitos contra la libertad sexual. Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 15. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 16. Delitos contra los derechos y deberes familiares. Abandono de menores incapaces. Utilización de menores o incapaces para la mendicidad. Quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de los menores al abandono del domicilio, familiar.

Tema 17. La omisión del deber de socorro.

Tema 18. Delitos contra el Patrimonio. Hurto y robo. Robo y hurto del uso de vehículos.

Tema 19. Delitos relativos al mercado y los consumidores. Delitos relativos a la Ordenación del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del Medio Ambiente.

Tema 20. Delitos contra la salud pública. Delitos de discriminación. Reuniones o manifestaciones delictivas. Asociaciones ilícitas. Delitos contra la libertad de conciencia.

Tema 21. Delitos contra la seguridad en el tráfico disposiciones comunes a los delitos previstos en los artículos 379, 381 y 382. Tipos legales. Delitos que consisten en conducir. Conducción bajo el efecto de bebidas alcohólicas. Conducción temeraria. El constante desprecio por la vida de los demás. Creación de grave riesgo para la seguridad del tráfico.

Tema 22. Delitos contra el orden publico. Delitos contra la administración de justicia. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 23. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad. Circunstancias atenuantes. Circunstancias agravantes.

Tema 24. La potestad sancionadora de los entes locales. Atribución. La tipificación de las infracciones y sanciones. Prescripción.

Tema 25. Procedimiento Administrativo Sancionador.

Piedralaves, a 8 de octubre de 1999.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 1.283

Ayuntamiento de Santiago del Collado

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1998

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Santiago del Collado, a 24 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.284

Ayuntamiento de Santiago del Collado

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1999.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Santiago del Collado, a 24 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.286

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1998

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Malpartida de Corneja a 27 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.288

Ayuntamiento de Rivilla de Barajas

ANUNCIO

Con fecha 24 de marzo de 2000, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el art. 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; he acordado nombrar Teniente de Alcalde 1º a D. Jesús Díaz Delgado y Teniente de Alcalde 2º a D. Félix Herráez Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Rivilla de Barajas, 24 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.287

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1999

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Malpartida de Corneja, a 27 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 1.292

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 279/99, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO Nº 12/2000

Ilustrísimos señores Presidente: D. Jesús García García

Magistrados: D. Ignacio Pando Echevarría y Dª María Teresa del Caso Jiménez.

En la ciudad de Avila, a 3 de febrero del año 2000.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en la **separación matrimonial** seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, bajo el nº 392/94, y de que el presente **Rollo de Apelación Civil nº 279/99** dimana, en el que aparece como parte apelante, D. Carmelo Salinas Minaya, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendido por el Letrado D. Juan Gabriel González Vicente, y como parte apelada, Dª María Sol Saugar Fernán, en situación de rebeldía procesal en esta Audiencia; se dictó el Auto de fecha 17 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice: «Acuerdo desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Procurador D. Carlos Alonso Carrasco, en representación de D. Carmelo Salinas Minaya, contra la Provindencia de 10 de noviembre de 1998, confirmando la misma en su totalidad».

ACORDAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Carmelo Salinas Minaya, contra el auto de fecha 17 de febrero de 1999 dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro en autos de separación matrimonial 392/94; **debemos confirmar y confirmamos** el mismo íntegramente, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Notifíquese la presente resolución a la apelada rebelde en la forma prevista en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la apelada rebelde, libro el presente en Avila a 22 de marzo de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

— o0o —

Número 1.260

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento **expediente de dominio. Inmatriculación 25/2000** a instancia de D. Moisés Pindado Sáez, Dª Marcelina González Nieto, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA. VIVIENDA sita en el casco y término municipal de Velayos (Avila), en C/ Joaquín Costa, de planta baja, con una extensión superficial de solar de doscientos once metros cuadrados (211 m2).

LINDA. A la derecha entrando, con calle Joaquín Costa nº 2; a la izquierda, con calle Joaquín Costa, nº 6, y calle Calvo Sotelo, nº 3; fono o espalda con calle Calvo Sotelo, nº 1.

Rfa. catastral: 33244212 UL6232S 0001AH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Herederos desconocidos e inciertos de D. Miguel González Lumbreras y a los herederos desconocidos e inciertos de D. Lidio Oviedo para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila a 20 de marzo de 2000.

Firma, *Ilegible*.